# COMANDO DE LA ARMADA

**Comité de Evaluación**

*****

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2.015 "ADQUISICIÓN DE HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERÍA"**

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2.015** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICIÓN DE HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERÍA".**

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día miércoles **19 de agosto de 2.015** a las **08:00 horas**, finaliza la recepción de las ofertas y siendo las **08:15 horas**, se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, donde se realizo una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado conforme prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y de conformidad al **ACTA DE APERTURA N° 82/2015,** el cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que los oferentes presentaron sus ofertas según detalle:

| N° | OFERENTES | MONTO DE LA OFERTA | DOCUMENTACION |
|---|---|---|---|
| 1 | AUTOMOTIVE S.A.I.E. | 142.500.000.- | COMPLETA.- |
| 2 | PEREZ RAMIRES & CIA S.A. | 210.870.000.- | COMPLETA.- |

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 378/15 del Comar de fecha 10 de agosto, la Adicional N° 01 y 02 a la Orden Particular N° 378/15 del Comar, de fecha 01 de setiembre y 23 de setiembre de 2015 respectivamente, conforme se detalla a continuación:

**PRESIDENTE**
CALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO

**SECRETARIO**
Tte N Int JORGE DANIEL GODOY AGUILAR

**MIEMBROS:**
Cap N DEM BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
Cap F DEM MARCOS GAMARRA RODAS
Cap F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap C DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Tte N Int FRANCISCO HERIBERTO ZUCCHINI BENITEZ

**ASESOR JURIDICO:**
Tte C JM DERLIS AMADO AGUINAGALDE SOLIS

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61º.- del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***, que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

## 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

| OFERENTE | Poder Suficiente | Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Declaración Jurada Art. 40 | Planilla de Ofertas Debidamente Completado |
|---|---|---|---|---|
| **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **PEREZ RAMIRES & CIA S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## 3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponda, dando como resultado el cuadro siguiente:

**HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERÍA**

| Ubicación | Oferente | Monto de su oferta en Guaraníes |
|---|---|---|
| 1 | AUTOMOTIVE S.A.I.E | 142.500.000.- |
| 2 | PEREZ RAMIRES & CIA S.A. | 210.870.000.- |

**Según lo establecido en la Sección II. Margen de Preferencia para productos nacionales. Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".** Art. Nº 2.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por la vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 %(veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. En referencia a la oferta presentada por la firma comercial **PEREZ RAMIRES & CIA S.A** para el Ítem Nº 01 **"Horno Eléctrico para Panadería"**, Ítem Nº 02 **"Maquina para Amasar"**, Ítem Nº 03 **"Máquina Refinadora Sobadora"**, Ítem Nº 04 **"Máquina Cortadora para Panadería"** de procedencia Nacional. Presenta el **Certificado de Origen Nacional** en carácter de declaración jurada, expedido por la Dirección General de

Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012. Aplicando el margen de preferencia al producto nacional la agrupación de las ofertas quedan de la siguiente forma:

| Ubicación | Oferente | Monto de su oferta en Guaraníes |
|---|---|---|
| 1 | AUTOMOTIVE S.A.I.E | 171.000.000.- |
| 2 | PEREZ RAMIRES & CIA S.A. | 210.870.000.- |

Aplicando el margen de preferencia al producto nacional, la oferta presentada por el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E continúa siendo la menor oferta del llamado.

Del agrupamiento de ofertas se verifica que:

- La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** presenta la menor oferta susceptible de ser analizada.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a analizarla en detalle, antes de proponer su adjudicación.

## 4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior **Instrucciones a los Oferentes (IAO 36)**, que estipula: **Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.**

### 4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Se analizó la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y la Experiencia del oferente cuya oferta fue calificada en la etapa anterior. El Resultado de dicho análisis dio lugar a la solicitud por Nota Nº 742/2015 de fecha 24 de agosto del corriente de la UOC Nº 3 de la Armada, a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada en el cual declare que responderán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- Certificado de ser Fabricantes, Representantes o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; Endeudamiento: pasivo total / activo total; Rentabilidad de los 3 (tres) últimos años (2012,2013, 2014).
- Copia de contratos, facturaciones, actas de recepción definitivas y certificados de cumplimiento de dichos contratos correspondiente a la provisión de bienes y/o servicios de los 3 (tres) últimos años 2012, 2013, 2014.
- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresa Privada), indicando el nombre de la institución pública y/o privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactado.

- Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quien trabajo.

El documento solicitado deberá ser elevado a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el día miércoles 26 de agosto del corriente a las 17:00 horas. Llegada la hora establecida, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** presenta los documentos solicitados.

### *4.1.1 Capacidad legal*

Se procedió a analizar si la firma está calificada legalmente para proveer los bienes, conforme a las documentaciones exigidas por la convocante.
Se constató por medio de su **Constancia del SIPE Nº 1363076**, que las siguientes documentaciones exigidas por la convocante: documento de identidad y/o pasaporte, ítem 001, constancia de RUC (SET), ítem 003, DDJJ de no haber incurrido en incumplimientos de contratos, ítem 010, Patente Municipal – Comercial, ítem 019; se encuentran **Activos**.

Por Nota Nº 02 de fecha 25 de setiembre de 2.015 del Comité de Evaluación se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Humanos) la verificación en la base de datos del SINARH de la persona mencionada más abajo, para verificar los datos proporcionados por el Oferente y dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"**

- **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES C.I.P 915.385**

En fecha 29 de setiembre de 2015 se recibe la Nota Nº 746 de la Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Humanos) con el Informe de RRHH y el Reporte del SINARH donde consta que el oferente no aparece en la base de datos de la misma.
Por lo tanto la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

### *4.1.2 Capacidad Financiera*

Presenta Balance General de los ejercicios (2.012, 2.013 y 2.014). El Formulario de Situación Financiera de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** muestra que la misma cuenta con buenos ratios de liquidez (21), de endeudamiento (0,074) y de rentabilidad (0,03) correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos; por lo que se concluye que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato de provisión de los bienes requeridos.

### *4.3.3 Capacidad Técnica*

Se observa además que la misma presenta garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el PBC, declaración jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa, planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, certificado del Fabricante Oficial de los productos ofertados; las documentaciones presentadas bridan informaciones

razonables sobre su capacidad técnica, por lo que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E** está capacitada para cumplir con la entrega de los bienes ofertados en el tiempo y forma requerido.

El Comité de Evaluación visita el local de la empresa según Acta de Visita Nº 01 de fecha 25 de setiembre del 2.015, para comprobar su asiento legal, depósito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de la empresa; conforme a la visita realizada, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E** cumple con los requisitos solicitados en el PBC.

### *4.3.4 Experiencia*

Presenta información sobre el oferente donde se constata que la empresa cuenta con más de 55 años de experiencia en el mercado, curriculum de la empresa que justifica su experiencia y tradición en el ramo, presenta listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. Presenta copias de contratos de suministros de bienes similares a los ofertados de los tres últimos años superiores al 30 % de su oferta; estas documentaciones así prueban que la firma comercial tiene la suficiente experiencia para proveer los bienes ofertados a la Armada Paraguaya.

## 5. *CONCLUSIÓN*

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye que la firma comercial **AUTOMOTIVE S.A.I.E**, cuya oferta fue provisoriamente seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio más bajo, del presente llamado.

## 6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas; y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, este Comité de Evaluación decide proponer la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015** para la **"Adquisición de Horno Eléctrico y Maquinas de Panadería"** a la siguiente empresa:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** por el total para la **"Adquisición de Horno Eléctrico y Maquinas de Panadería";**

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; ***"la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".***

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 09:00 hs del día miércoles 30 de setiembre del 2015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 30 de setiembre de 2.015.-

**DERLIS AMADO AGUINAGALDE SOLIS**
**Tte C JM - Asesor Jurídico**

**JORGE DANIEL GODOY AGUILAR**
**Tte N Int - Secretario**

**FRANCISCO HERIBERTO ZUCCHINI BENITEZ**
**Tte N Int - Miembro**

**EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ**
**Cap C DEM - Miembro**

**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
**Cap F DEM - Miembro**

**MARCOS GAMARRA RODAS**
**Cap F DEM - Miembro**

**BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN**
**Cap N DEM – Miembro**

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

**CALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO**
**Presidente del C.E.**

# ANEXO I:

## LCO N° 10/2015 "ADQUISICION DE HORNO ELECTRICO Y MAQUINAS PARA PANADERIA"

## AUTOMOTIVE S.A.I.E.

| Nº | Código de Catalogo | Descripción | AUTOMOTIVE S.A.I.E. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Marca | Proc. | U.M. | Pres. | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 52141519-001 | Horno Eléctrico para Panadería | Tecno Frio | Paraguay | Unidad | Unidad | 2 | 36.000.000 | 72.000.000 |
| 2 | 48101613-001 | Máquina para Amasar | Tecno Frio | Paraguay | Unidad | Unidad | 1 | 28.500.000 | 28.500.000 |
| 3 | 18101613-002 | Maquina Refinadora | Tecno Frio | Paraguay | Unidad | Unidad | 1 | 22.500.000 | 22.500.000 |
| 4 | 52151610-001 | Maquina Cortadora de Panadería | Tecno Frio | Paraguay | Unidad | Unidad | 1 | 13.500.000 | 13.500.000 |
| 5 | 40101501-001 | Extracto de Aire para Panadería | Tecno Frio | Paraguay | Unidad | Unidad | 5 | 1.200.000 | 6.000.000 |
| **TOTAL:** | | | | | | | | | **142.500.000** |

**HERTOR FABIAN ROTELA**
**SO 3ª F – Miembro UOC N° 3**

**ROBERTO ESPINOLA MERELES**
**GD Int – Miembro UOC N° 3**

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

**CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ**
**Cap C DEM – Jefe UOC N° 3**